

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 > Un Año..... 500 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 3.086

Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad, mediante concurso, de dos plazas de Operarias-Limpiadoras de oficinas, evacuatorios y dependencias municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, más las vacantes que puedan producirse hasta el momento de realizarse las pruebas de la oposición.

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad por concurso y examen de aptitud, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, más las vacantes que puedan producirse hasta el momento de realizarse los ejercicios de la oposición, de Operarias-Limpiadoras de Oficinas Evacuatorios y Dependencias Municipales, dotadas con el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y las que con carácter general tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser española.
- Tener cumplidos veintiun años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- No padecer enfermedad o

defecto físico que la impida el desempeño de las funciones que el cargo la exige.

- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—El Tribunal calificador será constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, un representante del profesorado oficial del Estado, un funcionario técnico administrativo, en representación de los funcionarios, el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario administrativo.

Cuarta.—Las concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por la interesada y dirigida al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que las aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación

de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente a las designadas para ocupar las plazas.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—La Alcaldía en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de las aspirantes admitidas al Concurso y de las excluidas, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos y la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

Inmediatamente después se realizará un examen práctico sobre oficinas, limpieza y conservación de las mismas, dándose para ello un plazo de media hora.

Novena.—Cada miembro del Tribunal calificará a las concursantes con puntuación de 0 a 5 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 2'5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0'10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellas concursantes que hayan resultado aptas en las pruebas efectuadas.

Undécima.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre las que hayan resultado aptas y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar las concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada una; tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

Décimotercera.—Las concursantes nombradas deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capaci-

dad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada de la interesada.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, la nombrada no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar quedará nombrada la que siga en puntuación en la propuesta del Tribunal.

Décimoquinta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por las interesadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Décimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones aplicables.

Avila, diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

DILIGENCIA.—Por la que se hace constar que las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 del presente mes. Doy fe.

Avila, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario, S. Casillas.

Número 68

ANUNCIO

Por error en las Bases de la Convocatoria de oposición para provisión de una plaza de Bombero en este Ayuntamiento, publicadas en el número 5 de este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de fecha 10 del actual en la Base 1.^a donde dice que «la retribución anual de la plaza es

de 60.000 pesetas», ha de decir que «es de 75.000 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 12 de enero de 1976.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 9

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento ordinario de 394 pinos negrales y 288 pinos albares, con un total de 682 pies, con 321 y 228, en total 550 metros cúbicos de madera puestos en cargue y pelados, en lote único, rodales 2, 4, 5, 6 y 7 del monte número 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares (Avila), del año 1976.

Tipo de tasación.—Ochocientas ochenta mil (880.000) pesetas como precio base; y un millón cien mil (1.100.000) pesetas, como índice.

Este aprovechamiento, independientemente del valor alcanzado en subasta, ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte, la cantidad de doscientas mil ochocientas (200.800) pesetas en concepto de gastos de ejecución del aprovechamiento hasta su puesta en cargue de camión.

Duración del contrato.—Todo el año natural.

Pliego de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las diez a las trece horas de los días laborables.

Garantía provisional.—Tres por ciento del importe del tipo base, o sea veintiseis mil cuatrocientas pesetas (26.400).

Garantía definitiva.—El seis por ciento del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Bastanteo de poderes.—Deberán ser bastanteados con referencia con creta a la subasta.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior en que deba celebrarse la subasta, mediando veinte días hábiles.

Documentos que deberá acompañar el licitador.—El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar necesariamente, al menos, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional, el Carnet de Empresa con Responsabilidad que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de junio de 1972 y declaración jurada de incompatibilidad o inhabilidad para tomar parte en la subasta.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos o Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once (11) horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo para presentar proposiciones, cuyo plazo es de veinte (20) días hábiles, contados, como se dice, a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a veinticuatro de diciembre

de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Valentín Martín.—El Secretario, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número..... correspondiente al día..... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego en la cantidad de..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago, hallándome en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad del Sector de Rematantes y Aserradores de Maderas número.....

....., a.... de..... de 197....

El Interesado,

Número 24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS
AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Julio García Pérez.

Domicilio: Calle Valladolid número 27, Avila.

Importe de la fianza: 76.444 pesetas.

Clase: Aval bancario. Banco Hispano Americano de Avila.

Designación de la obra: AV-931, Ramal de la C-500 al Refugio del Club Alpino, p. k. 0 al 2 y 10,015 al 12,015. Ensanche del firme, reperfilado de mordientes y doble tratamiento asfáltico.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Avila.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y Contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras, que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en la que se halle la fianza constituida o depositada.

Avila, ocho de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos.

Número 39

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Valentina Dimas López, contra resolución de 14 de junio de 1974, del Ayuntamiento de Avila, que declara ruinoso el edificio de la calle Blasco Jimeno número 8, de dicha ciudad; pleito al que ha correspondido el número 670 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo

68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Número 31

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de esta Entidad los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas que regirán para las subastas de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el presente año forestal de 1976 en los montes de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en El Espinar (Segovia), «La Cinta», radicado en Rascafría (Madrid), y «Pinares Llanos», enclavado en Peguerinos (Ávila), se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), a efectos de reclamaciones, por un plazo respectivo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias de radicación.

Segovia, siete de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luciano Sánchez Reus.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 77

I.—DISPOSICIONES GENERALES.

Presidencia del Gobierno

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de enero de 1976 por la que se regula la utilización de las emisoras de radiodifusión sonora en las campañas de propaganda electoral de los candidatos a la presidencia de Corporaciones Locales.

Arvertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º, línea quinta, donde dice: «100.000 habitantes», debe decir: «25.000 habitantes»... (Del «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 5/76 a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Martín, en nombre y representación de D. Jesús Espinosa Mulas, casado con Doña María del Pilar Goded Nadal, vecino de Madrid; D. Emilio Castelló Mulas, casado con Doña María Teresa Cardenal González vecino de Madrid; D. Juan Francisco Fernández de Cossío González, casado con Doña María Josefa Rodríguez Yuguero, vecino de Madrid; D. Vicente Fernández de Cossío González, soltero, vecino de Madrid, los dos primeros como herederos de D. Víctor Mulas Crespo y los dos últimos como herederos de D. Juan González Mezquita; y de Doña Elvira Espinosa Mulas, casada con D. Agustín Sánchez Morales y de Doña Benita Espinosa Mulas casada con D. Francisco de Santiago Lázaro, sobre inscripción a su favor de la siguiente finca:

Urbana: Solar situado en término municipal de Navalperal de Pinares (Ávila), paraje denominado El Saltillo, zona de expansión del casco urbano, con una extensión superficial de 12.025 metros cuadrados; linda por la derecha con María Encarnación Escorial San Félix y Vicente Mollao; por la izquierda, con Ricardo Sastre García; por el fondo, con Francisco Ferrer y por el frente con Carretera vieja de Navalperal de Pinares a Las Navas del Marqués. No está gravada con derecho real alguno.

Se halla catastrada a nombre de herederos de Víctor Mulas Crespo y de Juan González Mezquita y los solicitantes son dueños proindiviso

de la finca en la siguiente proporción:

D. Jesús Espinosa Mulas, para él y en favor de sus hermanas Doña Elvira y Doña Benita Espinosa Mulas, el 25 por 100.

D. Emilio Castelló Mulas, el 25 por 100.

D. Juan Francisco Fernández de Cossío González, el 25 por 100.

D. Vicente Fernández de Cossío González, el 25 por 100.

Por providencia de esta fecha acordó S.S.ª convocar por medio del presente edicto a D. Felipe Filloy Rincón y D. Santiago Herranz Muñoz vecinos de Navalperal de Pinares, de quienes procede la finca, si no pudieran ser citados personalmente, a los colindantes D. Vicente Mollao y D. Francisco Ferrer, cuyos domicilios se desconocen y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Ávila, a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —67

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que iniciados ante el suprimido Juzgado Comarcal de Casavieja por demanda del Procurador D. Vidal Gómez González en representación de Plásticos de Galicia, S. A., contra D. Timoteo Pinilla Bustos, rebelde, sobre pago de cantidad, y se han continuado después en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arenas de San Pedro, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Señor D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de la Compañía Mer-

cantil Plásticos de Galicia, S. A., domiciliada en Vigo (Pontevedra), bajo la dirección del Letrado Sr. Aguirre Charro, contra D. Timoteo Pinilla Bustos, mayor de edad, industrial, declarado en rebeldía, que tuvo su domicilio en Piedralaves (Avila), y cuyo paradero actual se desconoce; sobre pago de 9.600 pesetas, y...

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este juicio debo condenar y condeno al demandado D. Timoteo Pinilla Bustos, a que pague a la actora Plásticos de Galicia, S. A., la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas reclamadas de principal, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda, así como al pago de la totalidad de las costas. Dada la rebeldía del demandado y su ignorado domicilio, notifíquesele en la forma que establecen los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Braulio Molina. Rubricado».

Y para que con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Pinilla Bustos, expido la presente en Arenas de San Pedro, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible). —49

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta Capital, en el expediente, señalado con el número 1.192 G de 1975, seguido a instancia de D. Cecilio Marcos Prieto, sobre declaración de herederos abintestato de Doña Gliceria Marcos Prieto, de los bienes relictos dejados por la misma, que falleció en esta Capital de donde era vecina el día 29 de Enero de 1975, en estado de viuda de D. Luis Buisen Casablanca, hija de Cándido y de Jesusa,

natural de Avila, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando la herencia, su hermano de doble vínculo D. Cecilio Marcos Prieto.

Y por providencia de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acordó anunciar su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible). —69

Hermandad Sindical del Campo de Gemuño

Don Luis Granero San Segundo, Presidente de la Hermandad Sindical de Gemuño.

Hago saber: Que necesitando saber las hectáreas de terreno que existen en este término sin aparcellar a los efectos de poder distribuir lo correspondiente al 90 por 100 de lo recaudado de pastos, como también así para derramar las cuotas específicas para el sostenimiento de esta Hermandad. Se ruega a todos los propietarios presenten una declaración jurada del terreno que posean, en un plazo de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gemuño, a tres de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Luis Granero San Segundo. —37

Hermandad Sindical del Campo de Aldea del Rey Niño

ANUNCIO

Don Juan Santos San Gil Encinar, Presidente de la Hermandad Sindical de Aldea del Rey Niño.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de cuotas específicas para el sostenimiento de esta Hermandad Sindi-

cal, correspondiente al año de 1975, se encuentran expuestas al público por término de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Aldea del Rey Niño, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Juan Santos San Gil Encinar. —37

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Contratación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias en la ciudad de Arenas de San Pedro, urbanizaciones colindantes y anejo de La Parra.

Tipo de tasación.—700.000 pesetas; plicas a la baja.

Fianzas.—La fianza provisional consistirá en el 3 por 100 de la tasación, es decir 21.000 pesetas, y la definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación, con las previsiones que al respecto contiene el art.82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del mencionado Reglamento, en las Arcas de este Municipio o en la Caja General de Depósitos.

Presentación de Proposiciones.—Durante los diez días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y horas de diez a trece, en las oficinas municipales.

Apertura de plicas.—Al siguiente día hábil, de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya.

Forma de contratación.—A riesgo y ventura.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario, tales como subasta, contrato escritura pública en su caso, reintegros sellos de la MUNPAL y Municipales.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

las horas de oficina y hasta el momento de la subasta inclusive.

Plazo de vigencia.—Tres años.

Arenas de San Pedro, a trece de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

Para licitar, se fija el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., vecino de....., previsto de Documento Nacional de Identidad núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número....., correspondiente al día....., relativo a la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, en la ciudad de Arenas de San Pedro, urbanizaciones colindantes y anejo de La Parra, se compromete a realizar dicho servicio con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del Pliego, que declara conocer y aceptar, así como de las estipulaciones del anuncio de subasta, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —3.041

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la Subasta para aprovechamiento del fruto de piña de pino albar del monte 24, campaña 1975-76, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adanero, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (llegible).

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes,

se admiten proposiciones para la subasta del fruto de piña de pino albar, del monte de estos propios denominado Pelegrín, número 24 del catálogo.

Tipo de licitación: 4.500 pesetas al alza.

Índice: 9.000 pesetas.

Duración del Contrato: todo el año forestal 1975-76.

Forma de pago: A los 15 días de comunicarse la adjudicación definitiva, tanto el 15 por 100 en el ICONA de Avila, como el 85 por 100 restante, en la Depositaria Municipal.

Garantía provisional: 2 por 100.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, hasta las 18 horas del día en que finalice el plazo y su apertura se realizará a las 18 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará al quinto día hábil de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Adanero, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (llegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, que habita en....., provincia de....., calle y número, con Carnet de Identidad número..... expedido el....., en nombre propio (o nombre y representación de.....), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..... número..... de fecha..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de....., ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma). —3.115

Ayuntamiento de Pedro Rodriguez

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE MADERA

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte hábiles del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, representante de ICONA y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública del aprovechamiento de madera que seguidamente se detalla:

Se celebrará a las once horas y comprende el aprovechamiento de 100 pies de pino pinea y pinaster, tramo 1.º, rodal 5.º, con volumen maderable de 68 metros cúbicos en pie y con corteza, del monte público número 37 de los propios de este Municipio, bajo el precio de tasación de treinta y cuatro mil pesetas; siendo el precio índice el de cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

La fianza para tomar parte en esta subasta, será del 3 por 100 del precio de tasación, siendo la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los diez días hábiles desde la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior del que resulte ser el señalado para la subasta, en sobre cerrado y acompañada de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Regirán para esta subasta las condiciones generales y especiales contenidas en las condiciones técnico-facultativas, que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, en el pliego especial de

condiciones publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 67 y 68, de 5 y 7 de junio de 1975, y siendo el plazo de ejecución el año natural.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentran estipulados en el pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto 1.880/71 de la Presidencia del Gobierno, con vigencia en la fecha de la subasta y que también determina la Orden de 14-6-72 («B. O. E.» núm. 155) del Ministerio de la Gobernación.

Pedro Rodríguez, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Adolfo González.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm..... con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....de.....de 19....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de.....pinos, con volumen maderable de.....metros cúbicos en pie y con corteza del Monte Público número.....del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—3.114

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico administrativas, formulados al efecto, que servirán de base para las siguientes subastas:

1.^a—Del aprovechamiento de maderas ordinario de 580 pinos, con 400 metros cúbicos.

2.^a—Del aprovechamiento de maderas extraordinario de 848 pinos secos, con 604 metros cúbicos, ambos del Monte de los propios de este Municipio denominado «El Alillar», número 78 del Catálogo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los referidos pliegos de condiciones, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Las Navas del Marqués, a ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Azanedo. —45

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce del actual, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo.

ADMITIDOS

•D. Isaac Sánchez Fernández.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Gavilanes, a doce de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (liegible). —48

Alcaldía de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

Objeto de subasta.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 91, «La Gargantilla», año natural 1976, de 110 pinos sylvestris, con volumen en pie y con corteza, de 105 metros cúbicos y sus

leñas, a realizar durante el año natural de 1976.

Pliego de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las diez a las dieciséis horas; a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende a ocho mil ochocientos veinte pesetas.

La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Tipos de licitación.—Tasación: Doscientas noventa y cuatro mil pesetas las maderas y las leñas; y precio índice: Trescientas sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda subasta.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho al Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

Revisión de cubicación.—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término

de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

Gastos a cargo del adjudicatario.—Los señalados en la condición 9.^a y 10.^a de las económico administrativas.

Documentación para la subasta.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Laureano Martín Casillas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (nombre y dos apellidos), de profesión....., y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... de 19... y pliego de condiciones para la subasta de..... pinos, con un volumen en pie y con corteza de..... metros cúbicos en el Monte número..... de la pertenencia de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta, y en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad.

(Fecha y firma del proponente).

—10

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir los aprovechamientos maderables por subasta, de tres lotes, de 99, 70 y 66 pinos respectivamente, del Monte número 43 de la pertenencia de este Ayuntamiento, año 1976, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Hoyocasero, a tres de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Mariano Blázquez.

—30

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de aportaciones de obras de urbanización, construcción de campo de fútbol y adquisición de camión con caja compactadora para recogida de basuras, se expone al público por quince días, durante los cuales, podrán los interesados señalados en el artículo 683 y causas relacionadas en el 969, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones.

Las Navas del Marqués, a ocho de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Azafredo.

—35

Alcaldía de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 18 de los corrientes, ha sido aprobado, en principio, el Proyecto de Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones, cuyo documento se somete a información pública, por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, advirtiendo a quienes deseen examinar el Proyecto de Reglamento de que se trata, y el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en Secretaría, durante las horas de oficina, en cuya dependencia pueden presentar, por escrito y dentro del plazo señalado, las observaciones, sugerencias, reparos o reclamaciones que estimen procedentes.

En Madrigal de las Altas Torres, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible). —3.100

Alcaldía de Herradón de Pinares

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la obra del proyecto de Azud sobre el arroyo de Valdihuelo, con operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Herradón de Pinares, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, S. Martínez. —3.106

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para adquisición de materiales y aportación a las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en régimen de acción comunitaria; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navarrevisca, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Julián Martín Hernández. —3.112